

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Náquera

**2025/00433 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2025.**

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de enero del actual, se han aprobado los padrones correspondientes al ejercicio 2025, que se detallan a continuación:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por disfrute, utilización o aprovechamiento del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados).
- Tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público a efectos de exposición y notificación colectiva de las cuotas, así como para que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente.

A tenor de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, durante dicho plazo de exposición pública el Ayuntamiento en horas de atención al público, proporcionará a los obligados tributarios que así lo soliciten, la información contenida en el padrón que directamente le afecten.

Se establece como período de cobro en voluntaria el comprendido entre los días 01 de febrero y 02 de abril del ejercicio actual, o los inmediatos hábiles posteriores; siendo el lugar de pago para dichas cuotas en las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el citado plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones incluidas en los citados padrones que son actos definitivos en vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.2.c del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 29/1.998 Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición preceptivo y previo al Contencioso-Administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la finalización del período de exposición pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Náquera, 15 de enero de 2025.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.

